

Reuniones futuras del Consejo Ejecutivo y de la Asamblea de la Salud

Informe del Director General

CONSEJO EJECUTIVO, 146.^a REUNIÓN

1. En el Artículo 26 de la Constitución de la OMS se establece que «El Consejo se reunirá por lo menos dos veces al año y determinará el lugar de cada reunión». El artículo 5 del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo estipula que el Consejo, en cada una de sus reuniones, «fijará la fecha y el lugar de la siguiente».
2. Se propone que la 146.^a reunión del Consejo Ejecutivo se inicie el lunes 20 de enero de 2020, en la sede de la OMS, en Ginebra, y se clausure no más tarde del sábado 25 de enero de 2020. Se propone además que el Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo celebre su 31.^a reunión del miércoles 15 al viernes 17 de enero de 2020, en la sede de la OMS.
3. El proyecto de orden del día provisional de la 146.^a reunión del Consejo Ejecutivo se distribuirá a los Estados Miembros para su consideración dentro de un plazo de cuatro semanas después de la clausura de la 145.^a reunión, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo.

73.^a ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

4. En el Artículo 13 de la Constitución de la OMS se estipula que «La Asamblea de la Salud se reunirá en sesiones anuales ordinarias» y el Artículo 14 establece además que «La Asamblea de la Salud, en cada sesión anual, designará el país o región en el cual se celebrará la siguiente sesión anual; el Consejo fijará posteriormente el lugar». A tenor del Artículo 15, «El Consejo... fijará la fecha de cada sesión anual». En la decisión WHA30(xvi), la 30.^a Asamblea Mundial de la Salud pidió al Consejo Ejecutivo que fijara la duración de cada reunión.
5. En el supuesto de que la 72.^a Asamblea Mundial de la Salud decida que la 73.^a Asamblea Mundial de la Salud se celebre en Suiza, se propone que la 73.^a Asamblea Mundial de la Salud se inicie el lunes 18 de mayo de 2020 en el Palais des Nations y el Centro Internacional de Conferencias, en Ginebra, y se clausure no más tarde del sábado 23 de mayo de 2020. Si el Consejo está de acuerdo con ello, se propone que la 32.^a reunión del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo tenga lugar del miércoles 13 al viernes 15 de mayo de 2020, en la sede de la OMS.

INTERVENCIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO

6. El Consejo Ejecutivo puede, si lo estima oportuno, examinar la posibilidad de adoptar los proyectos de decisión siguientes:

Decisión 1:

El Consejo Ejecutivo decidió que su 146.^a reunión se inaugurase el lunes 20 de enero de 2020, en la sede de la OMS, Ginebra, y se clausurase no más tarde del sábado 25 de enero de 2020. El Consejo decidió asimismo que el Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo celebrase su 31.^a reunión del miércoles 15 al viernes 17 de enero de 2020, en la sede de la OMS.

Decisión 2:

El Consejo Ejecutivo decidió que la 73.^a Asamblea Mundial de la Salud se celebrase en el Palais des Nations y el Centro Internacional de Conferencias, en Ginebra; la sesión de apertura tendría lugar el lunes 18 de mayo de 2020, y la reunión se clausuraría no más tarde del sábado 23 de mayo de 2020. El Consejo decidió asimismo que el Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo celebrase su 32.^a reunión del miércoles 13 al viernes 15 de mayo de 2020, en la sede de la OMS, en Ginebra.

= = =